



**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCION MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 10 de Abril de 2012.-  
**DECRETO ALC. N° 680/12.-**

**VISTOS:** Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a); Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Convenio entre MIDEPLAN y la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 114/12 de 16 de Enero de 2012, que contrata a honorarios a doña Claudia del Rosario Núñez, para que preste sus servicios como Encuestadora, del equipo de Encuestaje de la Ficha de Protección Social; Memorando N° 887/12 de 03 Abril de 2012, de la Directora de Desarrollo Comunitario, con Visto Bueno del Sr. Alcalde; Memorando N° 901/12 de 05 Abril de 2012, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que adjunta carta de renuncia de la persona referida de fecha 31 de Marzo de 2012.

**DECRETO:**

- 1.- Declárese el término del Contrato a Honorarios, suscrito entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** y doña **Claudia del Rosario Reyes Núñez**, RUT 14.183.957-8, domiciliado en San Jimena N°2897, Alto Hospicio, por el cual prestó servicios como **Encuestadora**, del Programa denominado "**Ficha de Protección Social**", por decisión unilateral del contratado, a partir del **31 de Marzo de 2012**.
- 2.- Páguese a la persona referida, los servicios hasta la fecha en que efectivamente deje de prestarlos para la Municipalidad.
- 3.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° **114.05.13**, Convenio Mideplan FPS.

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza a doña Leticia Robles Valenzuela, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**LETICIA ROBLES VALENZUELA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

R  
RMAT/sgch  
Distribución:  
Dideco  
Dpto. Personal  
Dir. Control





MUNICIPALIDAD  
ALTO HOSPICIO

Dirección de Desarrollo Comunal

DA 680  
1004.12

Samuel: per Karen (computo  
en Dideco per impreso)



Alto Hospicio, 05 de Marzo de 2012.

**MEMORANDUM N° 901 / 2012.**

A : Director Dirección Jurídico / Sr. Luis Ríos Muñoz.

DE : Directora Dirección Desarrollo Comunitario / Sra. Camila Arce Fajardo.

---

Junto con saludarle y mediante el presente, solicito a usted el Término de Contrato de la Sra. Claudia del Rosario Reyes Núñez, Encuestadora de Ficha Protección Social.

La fecha de término es el día 31 de Marzo del año en curso.

Se adjunta Memorandum N° 887 con **Visto Bueno del Señor Alcalde.**

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



  
Camila Arce Fajardo  
Directora  
Dirección Desarrollo Comunitario

**Distribución:**

- Archivo Jurídico. ✓
- Archivo FPS
- Archivo Dideco.





MUNICIPALIDAD  
ALTO HOSPICIO

Dirección de Desarrollo Comunal

Alto Hospicio, 03 de Abril de 2012.

**MEMORANDUM N° 887 / 2012**

A : Sr. Ramón Galleguillos Castillo.  
Alcalde Municipalidad de Alto Hospicio

DE : Sra. Camila Arce Fajardo.  
Directora Dirección Desarrollo Comunitario

Me es muy grato saludarle y mediante el presente, adjunto y remito a usted Carta de Renuncia de la Sra. Claudia del Rosario Reyes Nuñez, quien se desempeñaba como Encuestadora de Ficha Protección Social, quien renuncia en forma voluntaria, por razones de índole personal y termina sus funciones a contar del día 31 de Marzo de 2012.

Lo anterior para su conocimiento y resolución.

Sin otro particular, atentamente a Ud.



Camila Arce Fajardo  
Directora  
Dirección Desarrollo Comunitario

**Distribución:**

- Archivo Alcaldía. ✓
- Archivo F.P.S.
- Archivo Dideco.

**RECIBIDO**  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

03 ABR 2012

16:10 HRS.  
ALCALDIA

ALTO HOSPICIO, 31 de Marzo de 2012.

Ref.: "Carta de renuncia"

SEÑORES:  
MUNICIPALIDAD DE  
ALTO HOSPICIO  
PRESENTE


---

Estimados señores:

Por medio de la presente, yo CLAUDIA DEL ROSARIO REYES NÚÑEZ, R.U.N.: 14.183.957-8, con fecha 31 de Marzo del 2012, presento mi Renuncia Voluntaria al cargo que ocupaba como ENCUESTADORA DE FICHA DE PROTECCIÓN SOCIAL en vuestra empresa.

Agradeciendo la oportunidad de trabajo otorgada a mí persona.

Se despide muy atentamente,

  
**CLAUDIA DEL ROSARIO REYES NÚÑEZ**  
C.I.: 14.183.957-8





MUNICIPALIDAD  
ALTO HOSPICIO

REPÚBLICA DE CHILE  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 16 de Enero de 2012.  
**DECRETO ALC. N°114/12.-**

**VISTOS:** Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Convenio de Transferencia de Recursos: Aplicación de la Ficha de Protección Social, suscrito el 24 de Noviembre de 2009, entre la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de Tarapacá (MIDEPLAN) y la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N°87/12 de 11 de Enero de 2012, con Visto Bueno del Sr. Alcaldete Subrogante; Memorando N° 115/12 de 12 de Enero de 2012 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que adjunta y remite antecedentes necesarios para la contratación de doña Claudia del Rosario Reyes Núñez y Cindy Escarlet Escobedo Cepa, para que presten sus servicios como Encuestadora de la Ficha de Protección Social.

**DECRETO:**

1.- Apruébese y ratifíquese el siguiente Contrato a base de honorarios, suscrito entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** y las personas que se detallan a continuación, para que preste los servicios de aplicación de las Encuestas de la Ficha de Protección Social en terreno, de acuerdo a las instrucciones contenidas en el Manual Unificado establecido por MIDEPLAN o cualquier otra requerida de acuerdo a las necesidades sociales de la Comuna, en los horarios que determine la Dirección de Desarrollo Comunitario y dependientes de ésta, desde el **12 de Enero de 2012** y hasta el **30 de Abril de 2012**, ambos inclusive, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte del contratado:

Nombre	RUT	Función	Honorarios
Claudia del Rosario Reyes Núñez	14.183.957-8	Encuestadora	\$340.000
Cindy Escarlet Escobedo Cepa	16.901.165-6	Encuestadora	\$340.000
Carol Mariel Madariaga Vargas	11.616.720-4	Encuestadora	\$340.000

2.- El honorario a pagar por dichos servicios a cada una de las prestadoras, será la suma mensual bruta indicada precedentemente, menos 10% de impuesto a la renta, pagadero por mes vencido, dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente al que se devengue, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Desarrollo Comunitario. Para que la boleta sea visada conforme, la Dirección de Desarrollo Comunitario deberá verificar que el contratado haya cumplido con un mínimo de encuestas diarias codificadas, o en su defecto, que haya cumplido con un horario de atención determinado por la misma Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- Las persona contratada deberá presentar un Informe Final que acredite el cumplimiento de su cometido, al **30 de Abril de 2012**, o a la fecha anterior en que por cualquier otra circunstancia se pusiese término a su contrato, el que deberá ser visado conforme por la Dirección de Desarrollo Comunitario y aprobado por Decreto Alcaldicio, y será requisito sine qua non para cursar el último pago de honorarios.





4.- Por razones impostergables de buen servicio, la persona contratada asumirá prestando sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

5.- Encárguese a la Dirección de Desarrollo Comunitario, la correcta fiscalización de los servicios a honorarios de la persona que por este acto se contrata.

6.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios que corresponda aplicar a la persona contratada.

7.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, con cargo a la cuenta N° 114.05.13, Convenio Mideplan FPS.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; *Leticia Robles Valenzuela*, Secretaria Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**



*Leticia Robles Valenzuela*  
**LETICIA ROBLES VALENZUELA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

*RST/jrh*  
Dist:

- Dideco
- Depto. Personal.
- Dir. Control

